



NORM@TECAM

ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO DE CREACIÓN DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DEL ESTADO DE CAMPECHE.

Lic. Fernando Eutimio Ortega Bernés, Gobernador Constitucional del Estado de Campeche, con fundamento en los artículos 71, fracción XXXI, y 73 de la Constitución Política del Estado de Campeche y 3, 8, 14, 16, fracciones II, III, IV, XII, y XV, 26, 27, 28, 36, 39, 48, 49 y 53 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, y

CONSIDERANDO:

El 14 de septiembre de 2009 se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Decreto Número 265 por el cual se expidió la vigente Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, misma que establece en su artículo 26, fracción XV, que la Secretaría de Desarrollo Social y Regional tiene a su cargo *Coordinarse con el Instituto de la Vivienda del Estado de Campeche para la definición de la política estatal, programas y acciones en materia de vivienda, observando las disposiciones legales y reglamentarias en materia de uso de suelos, construcción, desarrollo urbano y servicios públicos...*

Que mediante el Acuerdo del Ejecutivo publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 20 de octubre de 2009 se expidieron los *Lineamientos de Austeridad, Racionalidad, Disciplina y Control del Ejercicio Presupuestario 2009*, en cuyo numeral Decimotercero se determinó la desaparición del órgano administrativo desconcentrado, subordinado jerárquicamente a la extinta Secretaría de Obras Públicas y Comunicaciones, denominado *Promotora de la Vivienda del Estado de Campeche*, pasando el despacho de las funciones de ese órgano y la realización de los programas que venía realizando al Instituto de la Vivienda del Estado de Campeche (INVICAM).

Con fecha 19 de noviembre de 2009 se publicó en el Periódico Oficial del Estado el *Acuerdo del Ejecutivo que Determina la Agrupación por Sectores de las Entidades Paraestatales de la Administración Pública del Estado de Campeche*, el que en su artículo Primero, fracción II, inciso 5, establece que el INVICAM quedó agrupado en el sector paraestatal coordinado por la Secretaría de Desarrollo Social y Regional.

Considerando lo anterior se requiere que los cambios ordenados en la nueva Ley Orgánica y Acuerdos del Ejecutivo antes mencionados se consignen en el *Decreto que Crea el Instituto de la Vivienda del Estado de Campeche* expedido por el Ejecutivo Estatal el 22 de octubre de 1986, publicado el 28 de ese mismo mes y año en "La Muralla" como órgano oficial de difusión del Gobierno del Estado de Campeche, por lo que tengo a bien de expedir el siguiente:



NORM@TECAM

A C U E R D O:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los artículos 4º, en su fracción XIV; 6º, 11, en su fracción II; y 15; y se adicionan las fracciones XV a XIX y II Bis a los invocados artículo 4º y 11, respectivamente, numerales todos del Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se creó el organismo descentralizado de la Administración Pública del Estado de Campeche denominado Instituto de la Vivienda del Estado de Campeche, para quedar como sigue:

Art. 4º.- El Instituto tiene por objeto:
I a XIII.-...;

XIV.-Detectar la oferta de financiamiento disponible para la ejecución de programas de vivienda y urbanización, tanto en el ámbito nacional como internacional, y difundir dicha oferta entre el sector correspondiente;

XV.-Desarrollar acciones que faciliten la vinculación entre promotores y constructores de obra y vivienda con las instancias de financiamiento y ejecución de la misma;

XVI.-Promover la constitución de fondos destinados al impulso de la construcción y, en particular, de acciones en materia de vivienda;

XVII.-Promover la utilización de técnicas y medidas innovadoras en materia de construcción;

XVIII.-Coordinar la satisfacción de necesidades de vivienda en caso de siniestro que afecten centros de población en el Estado, cuando así se determine por le Ejecutivo; y

XIX.-En general, celebrar todos los contratos o convenios y ejecutar todos los actos necesarios para la realización de sus fines.

Art.6º.- La autoridad suprema del instituto es su Junta de Gobierno misma que se integran con:

I.-Un presidente, el Secretario de Desarrollo Social y Regional; y

II.-Cuatro vocales:

a).-El Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas;

b).-El Secretario de Finanzas;

c).-Se Secretario de Administración e Innovación Gubernamental; y

d).-El Secretario de la Contraloría.



NORM@TECAM

Cada uno de los integrantes de la junta nombrara a su respectivo suplente, designación que deberá recaer en un servidor público de los que le estén subordinados jerárquicamente.

La calidad de integrante de la Junta de Gobierno no da derecho a la percepción de remuneración alguna por su desempeño por tratarse de un cargo honorífico.

Art.11.- El director general tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

I.-....;

II.- Fungir como Secretario Técnico de la Junta de Gobierno, asistiendo a las sesiones con voz pero sin voto. En sus ausencias como Secretario Técnico será suplido por el servidor público del Instituto que designe el presidente de la Junta;

II Bis.-Realizar y coordinar el proceso de regulación de los bienes inmuebles propiedad del Instituto;

III a XV.-....

Art.15.- El Instituto queda integrado al sector de desarrollo social y regional, por lo tanto su dependencia coordinadora será la Secretaria de Desarrollo Social y Regional de la Administración Pública del Estado de Campeche .El Instituto proporcionará a las demás entidades del sector al que se integra la información y datos que le soliciten.

TRANSITORIOS:

Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Segundo.-Se derogan todas las disposiciones administrativas y reglamentarias expedidas por el Ejecutivo del Estado en lo que oponga al contenido del presente Acuerdo.

Tercero.- La Junta de Gobierno del Instituto procederá oportunamente a efectuar las modificaciones que requieran el Reglamento Interior y los Manuales de Organización, Estructuras y Procedimientos del organismo en mención.



NORM@TECAM

Dado en el Palacio de Gobierno, residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Estados Unidos Mexicanos, siendo los dieciocho días del mes de junio del año dos mil diez.

Lic. Fernando Eutimio Ortega Bernés, Gobernador Constitucional del Estado.- Lic. Raúl Aarón Pozos Lanz, Secretario de Desarrollo Social y Regional.- C. P. Tirso Agustín Rodríguez de la Gala Gómez, Secretario de Finanzas.- Lic. Miguel Angel Sulub Caamal, Secretario de la Contraloría.- Ing. Augusto Manuel Trejo Castro, Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.- Ing. Edgar Román Hernández Hernández, Secretario de Administración e Innovación Gubernamental Rúbricas.

La presente hojas de firmas corresponde al Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se modifica el Decreto de Creación del Instituto de la Vivienda del Estado de Campeche.

P.O.E. NÚM. 4558 27 DE JULIO DE 2010